



# Asamblea General

Distr. limitada  
18 de octubre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 86 del programa

#### **Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

#### **Qatar\*: proyecto de resolución**

### **Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, y 58/226, de 23 de diciembre de 2003,

*Tomando nota* de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y la decisión 2004/300 del Consejo, de 23 de julio de 2004,

*Recordando* el Programa de Hábitat<sup>1</sup> y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>2</sup>,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre

---

\* En nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Resolución S-25/2, anexo.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.



el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>4</sup>, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>5</sup>,

*Recordando* el objetivo contenido en la Declaración del Milenio<sup>6</sup> de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, como se propone en la iniciativa Ciudades sin barrios de tugurios, y recordando además el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso al agua potable o que no puedan costearlo y el porcentaje de personas que no tengan acceso al saneamiento básico,

*Reconociendo* que la orientación general de la nueva visión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y su hincapié en las dos campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza urbana constituyen puntos de partida estratégicos para la ejecución eficaz del Programa de Hábitat, especialmente para orientar la cooperación internacional dirigida a garantizar viviendas adecuadas para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

*Consciente* de que es necesario lograr más coherencia y eficacia en la aplicación del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo pertinentes convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio,

*Reconociendo* que en el nuevo milenio es urgente y necesario hacer contribuciones financieras mayores y más previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, a fin de asegurar resultados oportunos, eficaces y concretos en la aplicación del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo pertinentes convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio y en la Declaración y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

*Reiterando* el llamamiento formulado a la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat para que incremente los esfuerzos dirigidos a fortalecer la Fundación con el fin de cumplir su objetivo primordial de apoyar la ejecución del Programa de Hábitat, incluso prestando apoyo a los programas de construcción de viviendas y de desarrollo de la infraestructura conexas y a las instituciones y mecanismos de financiación de la vivienda, en particular en los países en desarrollo,

*Reconociendo* que la asistencia humanitaria en la esfera de los asentamientos humanos debe prestarse de forma que apoye la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo,

*Observando* la celebración en Barcelona, del 13 al 17 de septiembre de 2004 del segundo período de sesiones del Foro Urbano Mundial, organizado por el

---

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>5</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>6</sup> Véase la resolución 55/2.

ONU-Hábitat en cooperación con el Gobierno de España, el Gobierno Autónomo de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)<sup>7</sup>;

2. *Reconoce* que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar de forma coherente y efectiva el Programa de Hábitat<sup>1</sup> y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>2</sup>, y subraya que la comunidad internacional debería cumplir plenamente sus compromisos de apoyar a los gobiernos de los países en desarrollo y los países de economía en transición proporcionándoles los recursos necesarios, creando capacidad, transfiriendo tecnología y creando un entorno propicio a nivel internacional;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que mantengan su apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando sus contribuciones voluntarias, en particular las contribuciones de uso general, a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y su fondo para mejorar los barrios de tugurios, e invita a los gobiernos a que proporcionen financiación multianual para apoyar la ejecución de los programas;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional de donantes y las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica y al Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino con el fin de que el ONU-Hábitat pueda ayudar a resolver el deterioro a largo plazo de las condiciones de los asentamientos humanos en el territorio palestino ocupado y a realizar plenamente los objetivos del Programa;

5. *Reconoce* la importante función que desempeñan las oficinas regionales del ONU-Hábitat en la prestación de apoyo operacional a los países en desarrollo y a este respecto exhorta a los gobiernos a que refuercen y apoyen las oficinas financieramente;

6. *Pide* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

7. *Alienta* a los gobiernos a que establezcan observatorios urbanos locales, nacionales y regionales y a que presten apoyo financiero y sustantivo al ONU-Hábitat para seguir desarrollando metodologías de reunión, análisis y divulgación de datos y para preparar el informe sobre el *Estado de las ciudades del mundo*;

8. *Invita* a los gobiernos a que sigan promoviendo vínculos entre las zonas urbanas y las rurales, en consonancia con el Programa de Hábitat en que se reconoció que las ciudades y las zonas rurales eran interdependientes económica, social y ambientalmente;

---

<sup>7</sup> A/59/198.

9. *Alienta* a los gobiernos a que incluyan cuestiones relativas a la vivienda y los asentamientos humanos sostenibles y la pobreza urbana en sus estrategias nacionales de desarrollo, sobre todo en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los haya;

10. *Insta* a la comunidad de donantes a que apoye los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para invertir en servicios e infraestructura favorables a los pobres a fin de mejorar las condiciones de vida, particularmente en los barrios de tugurios y los asentamientos improvisados;

11. *Pide* al ONU-Hábitat que siga apoyando los esfuerzos de los países afectados por desastres naturales y situaciones complejas de emergencia para elaborar programas de rehabilitación y reconstrucción para la transición del socorro al desarrollo, y alienta al ONU-Hábitat a que siga colaborando estrechamente con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera;

12. *Invita* al Secretario General a que incluya la evaluación de los progresos realizados en el logro de la meta de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020 en su informe sobre el examen de 2005 de la aplicación de la Declaración del Milenio<sup>6</sup>;

13. *Exhorta* al ONU-Hábitat y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a que colaboren estrechamente en los preparativos del 13<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para garantizar un debate normativo fructífero del grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

14. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un tema titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.